

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 30 DE ENERO DE 2017, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ACUICULTURA MARINA Y CONTINENTAL EN ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO MARÍTIMO Y DE LA PESCA (2014-2020), CONVOCADAS POR ORDEN 16 DE MAYO DE 2023 (BOJA n.º 99, 26/05/2023).

Bases Reguladoras: Orden de 30 de enero de 2017 (BOJA n.º 25, de 7 de febrero de 2017)
Convocatoria 2023: Orden de 16 de mayo de 2023 (BOJA n.º 99, de 26 de mayo de 2023)

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca Agua y Desarrollo Sostenible, correspondientes a la línea de subvenciones para “Prestación de servicios medioambientales, por el sector de la acuicultura” y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215, de 5 de noviembre de 2015), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y el art. 6.1 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la comunidad Autónoma de Andalucía, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el **plazo de cinco días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22.1a) de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA | 27/06/2023 | PÁGINA 1/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm24XTLYQY992LB9B7G5YHMT8M3 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA JEFA DE SERVICIO DE
DE GESTIÓN DE AYUDAS Y DIVERSIFICACIÓN
Fdo.: Rosa M.ª Villarías Molina.

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA | 27/06/2023 | PÁGINA 2/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm24XTLYQY992LB9B7G5YHMT8M3 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



**SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, POR EL SECTOR DE LA ACUICULTURA”
ANEXO: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN CONJUNTA. RELACIÓN DE SOLICITANTES QUE TIENEN QUE SUBSANAR**

| EXPEDIENTE | SOLICITANTE | NIF/DNI/NIE | PROVINCIA | APARTADO DE LA SOLICITUD A SUBSANAR / DATOS A SUBSANAR | | | | | | | |
|-------------|--------------------------------------|-------------|-----------|--|---|--|---|---|---|-------|--|
| | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | OTROS | |
| 241AND00010 | COMERCIAL ANGULAS DE TREBUJENA, S.L. | B11332012 | CÁDIZ | | | No cumplimentada todas las declaraciones | No cumplimentada el importe del Dictamen Percial | | El importe total solicitado no incluye el coste indicado para el Dictamen Percial | | |
| 241AND00013 | PESQUERÍA/S ISLA MAYOR SL | B280292247 | SEVILLA | | | No cumplimentada todas las declaraciones | | | El importe total solicitado no incluye el coste indicado para el Dictamen Percial | | |
| 241AND00015 | CULTIVOS PISCICOLAS DE BARBATE SL | B11539228 | CÁDIZ | | | | No cumplimentada el apartado del Dictamen Percial. | | El importe total solicitado no incluye el coste indicado para el Dictamen Percial | | |
| 241AND00016 | EXPLORACIONES MARINAS DEL SUR, S.L. | B90369547 | HUELVA | | | | No cumplimentada los datos relativos al Dictamen Percial ni el importe. | | El importe total solicitado no incluye el coste indicado para el Dictamen Percial | | |